

INFORME QUE RINDE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA, EN CUMPLIMIENTO AL LIBRO TERCERO, TÍTULO I, CAPÍTULO VII DEL REGLAMENTO DE ELECCIONES DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE ENCUESTAS POR MUESTREO Y SONDEOS DE OPINIÓN PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2020-2021.

Con base en lo establecido por el artículo 144, numeral 1, del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral¹, que a la letra señala que “*Durante procesos electorales ordinarios, la Secretaría Ejecutiva del Instituto o del OPL correspondiente, presentará en cada sesión ordinaria del Consejo General respectivo, un informe que dé cuenta del cumplimiento a lo previsto en el presente Capítulo en materia de encuestas y sondeos de opinión*”, y, en relación con lo dispuesto por los artículos 104, numeral 1, inciso I); 222, numeral 1; 251, numerales 5 y 7, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; y 127, numeral 1, de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua, se rinde el presente informe en materia de encuestas y sondeos de opinión, respecto al periodo comprendido del **diecinueve de diciembre de dos mil veinte al doce de enero** de la presente anualidad, en los términos siguientes:

I. Esta Secretaría recibió tres informes signados por la Directora de Comunicación Social de este Instituto de los que se desprende que del monitoreo de prensa escrita² efectuado en el periodo comprendido del **diecinueve de diciembre de dos mil veinte al doce de enero** del corriente, no se detectaron encuestas que tuvieran como objetivo difundir preferencias y/o tendencias electorales en lo que respecta al ámbito local.

II. En el mismo sentido, se recibió aviso y documentación relativa a la realización y/o levantamiento de encuestas, con el propósito de conocer tendencias y/o preferencias electorales, de las siguientes casas encuestadoras:

¹ En adelante Reglamento de Elecciones.

² De los periódicos locales: El Heraldo de Chihuahua; El Heraldo de Juárez; El Sol de Parral; El Diario de Chihuahua; El Diario de Juárez; El Diario de Delicias; El Diario de Casas Grandes; El Diario de Parral; El Peso; El Regional; Periódico PM; Periódico Juárez Hoy.

TABLA A						
CASA ENCUESTADORA	SIMO ³	Varela y Asociados ⁴	MASSIVE CALLER, S.A. DE C.V.	MASSIVE CALLER, S.A. DE C.V.	MASSIVE CALLER, S.A. DE C.V.	DEMOSCOPIA DIGITAL, S.A. DE C.V.
FOLIO	1968-2020	I-IEE-SE-DEI-697/2020	2132-2020	2252-20	26-21	286-21
FECHA DE REALIZACIÓN Y/O PUBLICACIÓN	16 de noviembre 2020	16 de diciembre 2020	22 de diciembre 2020	29 de diciembre 2020	1 de enero 2021	06 de enero 2021
PRESENTÓ DOCUMENTACIÓN ORIGINAL	Sí	No	Sí	Sí	Sí	NO
DEMARCACIÓN GEOGRÁFICA EN LA QUE SE LLEVÓ A CABO LA ENCUESTA	Chihuahua	Chihuahua	Chihuahua	Chihuahua	Chihuahua	Chihuahua
TIPO DE ELECCIÓN	Gubernatura	Gubernatura	Gubernatura	Alcaldía	Gubernatura	Gubernatura

En tal orden de ideas, una vez analizada la información de cuenta, con el propósito de observar el cumplimiento al Reglamento de Elecciones, así como a los criterios de carácter científico que señala el Anexo 3, fracción I de dicho reglamento, se tiene a las citadas casas encuestadoras en los términos siguientes:

TABLA B						
NOMBRE CASA ENCUESTADORA	SIMO	Varela y Asociados	MASSIVE CALLER, S.A. DE C.V. OCTAVA ENCUESTA	MASSIVE CALLER, S.A. DE C.V. NOVENA ENCUESTA	MASSIVE CALLER, S.A. DE C.V. DÉCIMA ENCUESTA	DEMOSCOPIA DIGITAL, S.A. DE C.V. TERCERA ENCUESTA
FOLIOS RELATIVOS	1968-2020	I-IEE-SE-DEI-697/2020	2132-2020	2252-20	26-21	286-21
CUMPLE CON: QUIÉN PATROCINÓ, SOLICITÓ, ORDENÓ Y PAGÓ LA ENCUESTA O ESTUDIO	SÍ	PENDIENTE	SÍ	SÍ	SÍ	PENDIENTE
CUMPLE CON: QUIÉN REALIZÓ LA ENCUESTA O ESTUDIO	SÍ	PENDIENTE	SÍ	SÍ	SÍ	PENDIENTE
CUMPLE CON: EL O LOS MEDIOS DE PUBLICACIÓN	SÍ	PENDIENTE	SÍ	SÍ	SÍ	PENDIENTE
CUMPLE CON: SI SE TRATÓ DE UNA ENCUESTA ORIGINAL O DE LA REPRODUCCIÓN DE UNA ENCUESTA ORIGINAL PUBLICADA CON ANTERIORIDAD EN OTRO (S) MEDIO (S)	SÍ	PENDIENTE	SÍ	SÍ	SÍ	PENDIENTE
CUMPLE CON: CRITERIOS CIENTÍFICOS EMITIDOS POR EL INSTITUTO (Anexo 3 R.E.)	SÍ	PENDIENTE	SÍ	SÍ	SÍ	PENDIENTE
CUMPLE CON: CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA ENCUESTA	SÍ	PENDIENTE	SÍ	SÍ	SÍ	PENDIENTE
CUMPLE CON: LOS PRINCIPALES RESULTADOS	SÍ	PENDIENTE	SÍ	SÍ	SÍ	PENDIENTE
CUMPLE CON: DOCUMENTACIÓN QUE PRUEBE, EN SU CASO, LA PERTENENCIA ASOCIACIONES NACIONALES O INTERNACIONALES DEL GREMIO DE LA OPINIÓN PÚBLICA, DE LA PERSONA QUE REALIZÓ LA ENCUESTA	SÍ	PENDIENTE	N/A NO PERTENECE	N/A NO PERTENECE	N/A NO PERTENECE	PENDIENTE
CUMPLE CON: DOCUMENTACIÓN QUE MUESTRE LA FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA PROFESIONAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE LLEVÓ A CABO LA ENCUESTA O DEL RESPONSABLE DE LA MISMA	SÍ	PENDIENTE	SÍ	SÍ	SÍ	PENDIENTE

³ Información recibida en cumplimiento al requerimiento 04-12-2020 dentro del expediente IEE-SE-E-05/2020.

⁴ Al tratarse de una elección federal, una vez recibida la documentación original, esta será remitida al Instituto Nacional Electoral con fundamento en el artículo 136, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Elecciones.

Se hace del conocimiento de este Consejo Estatal que la documentación correspondiente y las bases de datos de las encuestas motivo del presente informe, se encuentran publicadas en el apartado de encuestas de la página de este Instituto en la siguiente liga electrónica: https://www.ieechihuahua.org.mx/_encuestas2021.

Se informa lo anterior en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a quince de enero de dos mil veintiuno.

**CARLOS ALBERTO MORALES MEDINA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA**

El suscrito Encargado del Despacho de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, con fundamento en el artículo 68 BIS, numeral 1, inciso a) de la Ley Electoral del Estado de esta entidad federativa, certifico que el presente documento identificado con la clave **IEE/CE12/2021** constante de tres páginas, corresponde al informe rendido por el suscrito, en cumplimiento al libro tercero, título I, capítulo VII del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, respecto de encuestas por muestreo y sondeos de opinión para el Proceso Electoral Local 2020-2021, durante la Primera Sesión Ordinaria, celebrada el quince de enero de dos mil veintiuno.

Chihuahua, Chihuahua a quince de enero de dos mil veintiuno.

**CARLOS ALBERTO MORALES MEDINA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA**